

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

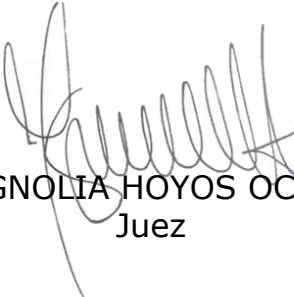
DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00186-00

Bogotá, D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 23 de julio de 2021 en cuanto a que el nombre de la demandante corresponde a PATRICIA VICTORIA RAMÍREZ RUBIO, y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Se requiere a la actora para que acredite la notificación a la pasiva de conformidad con el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se conceden de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

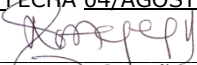
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0131 FECHA 04/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF